



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

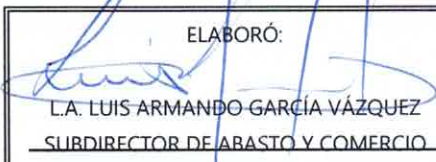
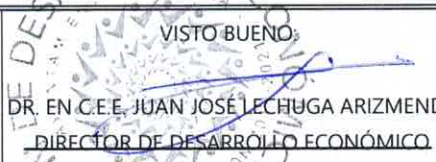
NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A GIROS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Toda persona física, jurídica-colectiva y los órganos públicos, para ejercer actividades comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos, requieren licencia, cédula, autorización o permiso expedido por la autoridad municipal competente, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que exijan las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Refrendo de Licencia de funcionamiento expedida a unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto, aquellas unidades económicas que desarrollan actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios comerciales. Trámite dirigido a unidades económicas donde se practica el comercio común o la prestación de servicios en local comercial fijo (establecido) tales como tortillerías, panaderías, misceláneas, lonjas mercantiles, papelerías, ferreterías y negocios de servicios como loncherías, cocinas económicas, tintorerías y aquellas con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada y al consumo con alimentos.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México artículos 7, 14, 15, 16, 21, 22, 66, 67, 71, 75, 76 Y 77. Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 120, 121 y 159. Bando Municipal de Lerma vigente artículos 93, 96, 104, 110 y 111. Reglamento de Desarrollo Económico artículos 3, 4, 6, 10, 23, 24, 24 bis, 25, 26, 28, 29, 32, 39, 40, 41, 42 bis, 43, 44 y 45.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal (31 de diciembre de cada año)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para poder llevar a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en giros catalogados como de mediano y alto impacto por la autoridad estatal y municipal y cuando ya se cuenta con una Licencia de Funcionamiento, pero esta llega al fin de su vigencia hay que hacer el trámite de refrendo de la misma.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS					
I. Presentar la licencia anterior y último pago emitido por la tesorería municipal;			SI	1	
II. Original y copia de la identificación de la persona que realice el trámite y en caso de que no sea el propietario, documento que acredite su personalidad,			SI	1	
III. incluyendo carta poder o poder notarial, éstos dos últimos serán en original;			SI	1	



IV. Original y copia del visto bueno de Protección Civil Municipal vigente o programa específico de protección civil vigente inscrito en el Registro Estatal de Protección Civil según sea el caso;		SI	1		
V. Original y copia del Dictamen de Giro vigente a las unidades económicas que aplique, emitido por el por el Consejo Rector respectivo;		SI	1		
VI. Copia de comprobantes de compra de agua potable, aplica a las purificadoras de agua y autolavados, con el objetivo de acreditar no hacer uso de vital líquido de las redes públicas;		SI	1		
VI. Copia de los recibos de los pagos correspondientes y					
VII. Las demás que otros ordenamientos legales exijan según sea el caso		SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	2 días	
COSTO:	\$ Variable de acuerdo al giro		Fundamento Jurídico: Lo que para cada caso establezca el Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Atención directa en la ventanilla Entrega de requisitos y asesoría para reunirlos Integración de un expediente, sin el expediente completo no se puede respetar el tiempo de respuesta Es necesario entregar dictámenes vigentes				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Calculo de impuesto y elaboración de orden de pago Expedición de Licencia en forma ágil y transparente				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO			SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	DR. EN C.C.E. JUAN JOSÉ LECHUGA ARIZMENDI				
DOMICILIO:	CALLE:	COMPLEJO ADMINISTRATIVO 2015, AV REOLÍN VAREJÓN ORIENTE		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	LERMA	
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS		



		ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	7282829903		1171		abastoycomercio@lerma.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
					N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Obtener una licencia de funcionamiento para actividad comercial es obligatorio?				
RESPUESTA:	El bando municipal establece que es obligatorio contar con licencia de funcionamiento vigente para llevar a cabo actividades industriales, comerciales o de servicios y refrendarla al término de su vigencia.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cuesta una licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	El costo depende de varios factores, entre ellos principalmente el giro, el contar o no con anuncio publicitario entre otros y es determinado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Una licencia de funcionamiento es permanente o debe refrendarse?				
RESPUESTA:	Debe refrendarse cada año durante los meses de enero, febrero y marzo				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

<p>ELABORÓ:</p> <p></p> <p>L.A. LUIS ARMANDO GARCÍA VÁZQUEZ SUBDIRECTOR DE ABASTO Y COMERCIO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p></p> <p>DR. EN. C.E.E. JUAN JOSÉ LECHUGA ARIZMENDI DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>__25__/_JUNIO__/_2021__.</p>
--	---	--